



**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C. diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Como la anterior solicitud cumple los requisitos exigidos por la ley y viene acompañada de documento idóneo escaneado, el cual deberá presentar una vez se abra el debate probatorio, para el ejercicio de la acción ejecutiva, en atención a lo previsto en los artículos 422 y 430 del C.G. del P., y demás normas concordantes del Código de Comercio, el Juzgado, RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía Ejecutiva Singular de mínima Cuantía a favor de COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F KENNEDY y en contra de RICO DE SANCHEZ FLOR MARINA y SANCHEZ RICO FABIO ALEXANDER, por las siguientes cantidades de dinero derivadas del **pagaré No 565041**:

1. La suma de \$ **164.047**, por concepto de la cuota vencida y no pagada No 38 del 18/05/2019.
2. La suma de \$ **167.257**, por concepto de la cuota vencida y no pagada No 39 del 18/06/2019.
3. La suma de \$ **170.497**, por concepto de la cuota vencida y no pagada No 40 del 17/07/2019.
4. La suma de \$ **173.827**, por concepto de la cuota vencida y no pagada No 41 del 18/08/2019.
5. La suma de \$ **177.217**, por concepto de la cuota vencida y no pagada No 42 de fecha 18/09/2019.
6. La suma de \$ **180.667**, por concepto de la cuota vencida y no pagada No 43 de fecha 18/10/2019

7. La suma de **\$ 184.207**, por concepto de la cuota vencida y no pagada No 44 de fecha 18/11/2019
8. La suma de **\$ 187.807**, por concepto de la cuota vencida y no pagada No 45 de fecha 18/12/2019
9. La suma de **\$ 191.467**, por concepto de la cuota vencida y no pagada No 46 de fecha 18/01/2020
10. La suma de **\$ 195.187**, por concepto de la cuota vencida y no pagada No 47 de fecha 18/02/2020
11. La suma de **\$ 198.997**, por concepto de la cuota vencida y no pagada No 48 de fecha 18/03/2020
12. La suma de **\$ 202.867**, por concepto de la cuota vencida y no pagada No 49 de fecha 18/04/2020
13. La suma de **\$ 206.827**, por concepto de la cuota vencida y no pagada No 50 de fecha 18/05/2020
14. La suma de **\$ 210.877**, por concepto de la cuota vencida y no pagada No 51 de fecha 18/06/2020
15. La suma de **\$ 214.987**, por concepto de la cuota vencida y no pagada No 52 de fecha 18/07/2020
16. La suma de **\$ 219.157**, por concepto de la cuota vencida y no pagada No 53 de fecha 18/08/2020
17. La suma de **\$ 223.447**, por concepto de la cuota vencida y no pagada No 54 de fecha 18/09/2020
18. La suma de **\$ 55.813**, por los intereses de plazo vencidos y no pagados de la cuota No 38 del 18/05/2019.

19. La suma de **\$ 88.530**, por los intereses de plazo vencidos y no pagados de la cuota No 39 del 18/06/2019.
20. La suma de **\$ 85.290**, por los intereses de plazo vencidos y no pagados de la cuota No 40 del 17/07/2019.
21. La suma de **\$ 81.960**, por los intereses de plazo vencidos y no pagados de la cuota No 41 del 18/08/2019.
22. La suma de **\$ 78.570**, por los intereses de plazo vencidos y no pagados de la cuota No 42 de fecha 18/09/2019.
23. La suma de **\$ 75.120**, por los intereses de plazo vencidos y no pagados de la cuota No 43 de fecha 18/10/2019.
24. La suma de **\$ 71.580**, por los intereses de plazo vencidos y no pagados de la cuota No 44 de fecha 18/11/2019.
25. La suma de **\$ 67.980**, por los intereses de plazo vencidos y no pagados de la cuota No 45 de fecha 18/12/2019.
26. La suma de **\$ 64.320**, por los intereses de plazo vencidos y no pagados de la cuota No 46 de fecha 18/01/2019
27. La suma de **\$ 195.187**, por concepto de la cuota vencida y no pagada No 47 de fecha 18/02/2020
28. La suma de **\$ 60.600**, por los intereses de plazo vencidos y no pagados de la cuota No 48 de fecha 18/03/2020
29. La suma de **\$52.920**, por los intereses de plazo vencidos y no pagados de la cuota No 49 de fecha 18/04/2020
30. La suma de **\$ 48.960**, por los intereses de plazo vencidos y no pagados de la cuota No 50 de fecha 18/05/2020

31. La suma de **\$ 44.910**, por los intereses de plazo vencidos y no pagados de la cuota No 51 de fecha 18/06/2020
32. La suma de **\$ 40.800**, por los intereses de plazo vencidos y no pagados de la cuota No 52 de fecha 18/07/2020
33. La suma de **\$36.630**, por los intereses de plazo vencidos y no pagados de la cuota No 53 de fecha 18/08/2020
34. La suma de **\$32.340**, por los intereses de plazo vencidos y no pagados de la cuota No 54 de fecha 18/09/2020.
35. Los intereses moratorios generados por la suma señalada en el numeral 1, desde el día siguiente a la fecha del vencimiento y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados conforme a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera, en concordancia con lo mencionado en el artículo 884 del C. de Co., modificado por el artículo 111 de la Ley 510 de 1999.
36. La suma de **\$1.435.212** por el saldo insoluto del capital acelerado contenido en el pagaré base de la ejecución al momento de la presentación de la demanda.

En la oportunidad procesal se resolverá sobre las costas

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE a la ejecutada, personalmente, en la forma prevista en los artículos 291 a 293 del C. General del Proceso, haciéndole saber que disponen del término de cinco (5) días a partir de su notificación para pagar la obligación (art. 431 ídem); y diez (10) días siguientes a su notificación para proponer excepciones de mérito, si así lo estima (art. 442 íbidem).

TERCERO.- RECONOCER como apoderado judicial de la parte demandante al Dr. CESAR ALBERTO GARZÓN NAVAS, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 11 de NOVIEMBRE de 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 056

**ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA**

Firmado Por:

LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLANO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 37 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

196de1782f36881fa487c1eb5dfb2c4b88dd9b5d8ad41cc837dfe217cb5868e3

Documento generado en 09/11/2020 12:08:45 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**